

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

14402 *Planeamiento. PA-2012/00030000. Información pública aprobación inicial proyecto EQ0C/SC. C/ Estornell*

El Pleno del Ayuntamiento, data 31.07.2014, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General con las prescripciones que figuran en los informes de la técnica municipal de medio ambiente i del servicio de Valoraciones, que se adjuntan como Anexos, y que tiene por objeto la corrección de error material relativo al El 1º/35-07-P – La recalificación de una superficie de 1.118 m2, actualmente calificada como equipamiento deportivo público, con referencia 35-06-P, que pasa a EQ4a/SC-RE-AS-SA-RL-Ad, con referencia 35-04-P. – La supresión de la calificación EQ0C/SC 35-04-P, equipamiento sociocultural de dominio privado y uso colectivo, que se mantiene como catálogo A-2, y su régimen de usos pasa a regularse por el cuadro 8. – La delimitación de una Unidad de Ejecución con sistema de compensación con la finalidad de dar cumplimiento al régimen de deberes derivados de la presente actuación urbanística de dotación, a instancia de Obrador Riera Juan Miguel en representación de Vibelba, S.L.U.

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, art. 128 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/78 de 23 de Junio, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a **información pública durante UN MES.**

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal pulsando el enlace y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo y de acuerdo con el art. 50 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición en las áreas del territorio objeto de este acuerdo, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma a 5 de agosto de 2014

El jefe del Departamento,

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014 (BOIB nº 30 de 4-03-2014)
Jaume Horrach Font

